



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 004 - 2017-GRA/CR

Ayacucho, 18 MAYO 2017

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Ayacucho en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017, trató el tema relacionado al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – C.A.P - P de la Dirección Regional de Educación Ayacucho - DREA y Unidades de Gestión Educativa Local – UGELs 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 215-2017-GRA/GR, el señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho remite al Consejo Regional los documentos de gestión de la Dirección Regional de Educación Ayacucho: Proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y Unidades de Gestión Educativa Local, iniciativa presentada a través del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho por la Dirección Regional de Educación en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, acompañado por la Opinión Técnica y Legal de las unidades correspondientes del Gobierno Regional y Dirección Regional de Educación y la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con el Dictamen N° 009-2017-GRA/CR-CPPPATGI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional; se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Dictamen de los señores Consejeros Regionales (14 votos): Víctor Hugo Pillaca Váldez, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Miguel Ángel Vila Romero, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Niltón Salcedo Quispe, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huarner Arce Amao, Digna Emérita Veldy Canales, Rubén Escriba Palomino, Sabino Aucatoma Aguirre; Vicente Chaupín Huaycha, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce y Daisy Pariona Huamaní;

Que, mediante Oficio N° 006-2017-MINEDU/VMGI, el señor Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación solicita al Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho la Aprobación del CAP – P de la Dirección Regional de Educación Ayacucho – DREA y Unidades de Gestión Educativa Local - UGELs por Ordenanza Regional en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 071-2016-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Norma que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL en Regiones", con la precitada norma el Ministerio de Educación ha generado condiciones que han permitido efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales para financiar 523 cargos de Especialistas de Educación, asimismo la norma técnica faculta el financiamiento de 494 cargos de Especialistas de Educación como incremento del 5% del Cuadro para Asignación del Personal Provisional – CAP-P, estos incrementos se asignarán siempre y cuando el Gobierno Regional apruebe su Cuadro Para Asignación de Personal Provisional. A la fecha el Gobierno Regional de Ayacucho no ha aprobado su CAP Provisional, situación que no permite canalizar de manera satisfactoria, las transferencias presupuestales poniendo en riesgo la oportunidad de fortalecer la capacidad operativa de la DRE y UGEL motivo por el cual solicita a la Gobernación regional priorizar la aprobación de los CAPs Provisionales de la DRE/UGEL por Ordenanza Regional para la transferencia de recursos;

Que, el numeral 7.5 de la nueva Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH define al CAP Provisional como un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades

/.



ORDENANZA REGIONAL N° 004 - 2017-GRA/CR

públicas durante el período de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. El CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, el Informe N° 169-2016-SERVIR/GDSRH de fecha 25 de noviembre de 2016, mediante el cual el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (e) de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, en el Numeral 4.3 concluye que en virtud al análisis realizado, en el cual se aprecia en el desarrollo del presente informe, se considera pertinente la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional planteada por la Dirección Regional de Educación Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa Local de Huamanga, Huanta, La Mar, Cangallo, Vilcas Huamán, Sucre, Huanca Sancos, Víctor Fajardo, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara, por lo que se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación de su Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Cuadro para Asignación del Personal Provisional – C.A.P – P 2017 de la Dirección Regional de Educación Ayacucho y Unidades de Gestión Educativa Local Huamanga, Huanta, La Mar, Cangallo, Vilcas Huamán, Sucre, Huanca Sancos, Víctor Fajardo, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto toda Disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación Ayacucho la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Nilton Salcedo Quispe
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Jorge Julio Sevilla Sifuentes
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)